

# El fracaso de Nairobi y el triunfo de París

SALVADOR ARRIOLA BARRENECHA

Los países en desarrollo, animados por la decisión de la gran mayoría de la comunidad internacional de establecer el Nuevo Orden Económico Internacional basado fundamentalmente en los principios contenidos en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, así como en los elementos que se postulan en la Declaración y el Programa de Acción adoptados por la VI Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas y por los acuerdos del VII Período Extraordinario de Sesiones de la propia Asamblea, se reunieron en febrero pasado, en la ciudad de Manila, Filipinas. El objeto de esta última reunión era inscribir dichos principios y elementos en el área del comercio y el desarrollo, a fin de que posteriormente fueran instrumentados en su mayoría por los países industrializados de economía de mercado, por los países socialistas europeos y por China, en el curso de la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que habría de celebrarse en Nairobi, Kenia, en mayo del presente año.

El transcurso de los años no ha quitado validez a los argumentos invocados en 1964 por Raúl Prebisch, en el informe que presentó durante el primer período de sesiones de la UNCTAD con el título "Hacia una nueva política comercial en pro del desarrollo". En él exhortaba al establecimiento de un nuevo orden internacional que respondiese mejor a las necesidades mundiales, y en particular a las necesidades del desarrollo. Pese a todos y cada uno de los elementos de un nuevo sistema que se vislumbraban en dicho informe, la fosa que separa a los países industrializados de los países en desarrollo ha ido alargándose y profundizándose.

Las múltiples iniciativas, decisiones, conclusiones convenidas, resoluciones y medidas que se han adoptado, sea en el foro de la UNCTAD o de la Asamblea General, sobre todo en lo que hace a los dos decenios dedicados al desarrollo, se han traducido simplemente en paliativos, más que en voluntades resueltas a modificar la suerte de los países en desarrollo.

La interdependencia cada vez mayor de los diferentes problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, aunada a la poca visión y cooperación de los países industrializados, dio lugar a que se hicieran planteamientos en el sentido de desprender la cooperación económica internacional del ámbito de la "buena voluntad" para cristalizarla en el campo del derecho. Rasgo característico de los planteamientos mencionados es el referente a la solidaridad entre los países en desarrollo.

El hecho de que entre la III y la IV UNCTAD se hayan adoptado instrumentos tan importantes como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento del

Nuevo Orden Económico Internacional determinan que los objetivos, los planteamientos y los acuerdos que justamente exigen los países en desarrollo, en la etapa actual, sean mucho más amplios y más concretos que los prevalecientes durante los tres primeros períodos de sesiones de la Conferencia.

Un ejemplo claro de lo anterior puede encontrarse principalmente en la Declaración y Plan de Acción aprobados por la Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), en marzo de 1975, ocasión que permitió, en cierta medida,<sup>1</sup> instrumentar los principios y elementos de la Carta Económica y del Programa de Acción para el Establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional.

Si bien en la Séptima Sesión Extraordinaria de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 1975, no se siguieron en realidad todos y cada uno de los principios y objetivos que postulan ambos instrumentos, ya que hubo muestras claras de un debilitamiento importante en los objetivos fundamentales del desarrollo, sí se tuvo un foro para otorgar a la IV UNCTAD una serie de mandatos en el campo del comercio y el desarrollo.

Tal y como lo habremos de observar más adelante, dichos mandatos cubrían campos importantes de la cooperación económica en los que deberían definirse soluciones concretas. Tal fue el caso de los productos básicos, de las manufacturas y las semimanufacturas, de la transferencia de la tecnología, de las cuestiones monetarias y financieras ligadas al desarrollo y de la transformación del Sistema de las Naciones Unidas en el campo económico y social. Asimismo, se dio reconocimiento por parte de los países industrializados y de los organismos internacionales a la cooperación económica entre países en desarrollo, lo cual sin duda afirma la nueva característica que distingue a las actuales relaciones económicas internacionales.

Un aspecto de singular importancia que se significó al término de 1975, fue el relativo a la convocación de la Conferencia sobre Cooperación Económica Internacional. Indudablemente, a diferencia de opiniones que surgieron en el momento del inicio de sus labores, este hecho venía a frenar los esfuerzos que el conjunto de los países en desarrollo venía realizando. Si ya la VII Sesión Extraordinaria de la Asamblea General había decidido dar un mandato a la IV

1. Ello fue así dado que ambos documentos tuvieron que ser votados y aprobados finalmente por la "dictadura de la mayoría". Sin embargo, se obtuvieron resultados concretos en dos áreas principales: el establecimiento de un sistema de consultas, principalmente dedicado a examinar medidas para establecer la reconversión industrial en los países industrializados, y la conversión de la ONUDI en agencia especializada.

UNCTAD para llegar a decisiones sobre los principales temas de interés del conjunto de los países en desarrollo ¿por qué se hacía una duplicación de lo anterior en el seno de una Conferencia que sólo habría de hacer recomendaciones al Sistema de las Naciones Unidas siete meses después de terminada la IV UNCTAD?

En efecto, el principal acuerdo al que se llegó en la sesión ministerial de apertura de la Conferencia, fue en el sentido de "tomar nota de la Resolución de la Asamblea General intitulada Conferencia sobre la Cooperación Económica Internacional (Resolución 3515 [XXX]) y decidir que se presentaran informes al trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas".

Por tanto, se hace difícil considerar que, con el antecedente del mandato expreso de la Asamblea General a la IV UNCTAD, se pensara retardar siete meses las decisiones que reclaman no 19 países en desarrollo solamente, sino 113 países del Tercer Mundo, sólo por considerar que con la presión del petróleo la Conferencia de París sería un éxito. ¿No hubiera sido más lógico presionar a los países industrializados para que la IV UNCTAD se centrara efectivamente en cumplir con el mandato que le otorgó la Asamblea?

La Conferencia sobre Cooperación Económica Internacional tiene claramente dos objetivos principales. En primer lugar, resolver el problema del acceso a los suministros de energía, materias primas y otros productos a los países industrializados,<sup>2</sup> y en segundo, garantizar en los mercados internacionales los excedentes financieros de los países petroleros.

El problema del acceso a los suministros de las materias primas se hizo patente en el ámbito de las relaciones económicas internacionales al producirse el embargo petrolero de septiembre de 1973.

Dado que justamente días antes se había firmado la Declaración de Tokio que daba por iniciadas las negociaciones comerciales multilaterales del GATT, los países industrializados se encontraron desprovistos de foros adecuados para discutir el problema.

Por tanto, la IV UNCTAD no ofrecía posibilidades a los países industrializados de economía de mercado para considerar el tema de las restricciones a la exportación del crudo y la legislación internacional del acceso a los suministros, ya que como órgano perteneciente al Sistema de las Naciones Unidas, se caracterizaría seguramente por el predominio de la "tiranía de las mayorías".

Se necesitaba un foro, tal y como se expresó en el discurso del secretario de Estado Kissinger, en ocasión de la VII Sesión Extraordinaria de las Naciones Unidas, que "basara el diálogo en un criterio de negociación y consenso y no en el ejercicio de la fuerza económica bruta para obtener ventajas unilaterales".

Ante tal coyuntura y frente a los nulos resultados obtenidos hasta el mes de abril de 1975 en el seno de la Conferencia de París en los temas estrechamente relacionados

2. Véase el discurso del secretario Kissinger en la VII Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, p. 2 del texto en español, septiembre de 1975.

con la IV UNCTAD, tal y como se expresa en la Declaración que hiciera el Grupo de los 19 --en el sentido de que dados los escasos avances de la Conferencia, ésta podría poner en peligro su segundo período de reuniones si la IV UNCTAD resultaba un fracaso--, la IV UNCTAD inició sus deliberaciones el 3 de mayo último en la ciudad de Nairobi, Kenia.

El documento esencial de negociaciones del Grupo de los 77 fue el Programa de Acción de Manila, el cual por un lado preservaba las normas fundamentales contenidas en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y en la Declaración y Programa de Acción sobre el Establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional, y por otro, perseguía avances concretos en la cooperación sectorial.

#### RESULTADOS EN CAMPOS CONCRETOS

##### 1) *Productos básicos*

En el Programa de Acción aprobado en mayo de 1974 durante el VI período extraordinario de sesiones de la ONU, se decidió: "Preparar un programa integrado general, que establezca directrices y tenga en cuenta los trabajos en curso en esta esfera, para una amplia gama de productos básicos en cuya exportación están interesados los países en desarrollo..." La realización de esta tarea quedó a cargo de la UNCTAD.

En septiembre de 1975, en el VII período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU, se adoptó la resolución 3362 (S-VII) sobre Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, acordándose lo siguiente:

"Un objetivo importante del cuarto período de sesiones de la UNCTAD, además de la labor en curso en otros sectores, debe consistir en llegar a decisiones sobre el mejoramiento de las estructuras del mercado en la esfera de las materias primas y los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, incluso decisiones con respecto a un programa integrado... Las decisiones deben referirse a lo siguiente: reservas internacionales adecuadas y otras formas de arreglos de mercado para asegurar precios estables remuneradores y equitativos... y para promover el equilibrio entre la oferta y la demanda, incluso, cuando ello sea posible, compromisos multilaterales de largo plazo; adecuados servicios internacionales de financiación para tales reservas y arreglos de mercado; la mejora sustancial de los servicios para la financiación compensatoria de las fluctuaciones de los ingresos de exportación... y oportunidades efectivas para mejorar la participación de los países en desarrollo en el transporte, la comercialización y la distribución de sus productos primarios."

Como puede observarse gracias a la cita anterior, era muy clara la directriz que había señalado la Asamblea a la IV UNCTAD.

La propuesta del Programa Integrado fue recogida como suya por los países en desarrollo desde el momento en que la Secretaría de la UNCTAD le dio fundamentos y la presentó en el curso de las últimas tres reuniones de la Comisión de Productos Básicos.

El Programa Integrado junto con el problema de la deuda de los países en desarrollo fue el pilar de la posición del

Grupo de los 77, por lo que si estudiamos la resolución<sup>3</sup> que aprobó la IV UNCTAD, y la comparamos con la propuesta original de los 77, pronto se manifiesta la brecha existente entre las mismas.

En primer lugar, uno de los aspectos básicos que contiene el Programa Integrado, es decir, la "indización" del precio de las exportaciones de productos básicos en función de los precios de las manufacturas que importan, no quedó contenido en la Resolución.

Independientemente de que en el texto de la resolución aludida se haya tratado de advertir una cierta tendencia favorable a la técnica de la "indización", las declaraciones realizadas por varios países industrializados de economía de mercado, después de aprobada la resolución, evidencian claramente el rechazo de estos países a la aplicación de dicha técnica.<sup>4</sup>

Otro aspecto importante, por el cual los países en desarrollo han venido luchando desde la I UNCTAD, que no fue reconocido como viable por los países industrializados de economía de mercado, es el referente a la armonización de la producción de productos sintéticos en los países industrializados, en función de las importaciones de productos naturales que se realizan de los países en desarrollo. Aquí es lógico opinar que dicho rechazo se debe a la necesidad de que esos países salvaguarden los intereses de las empresas transnacionales, principales productores de productos sintéticos.

Cabe señalar que lo anterior no está en contradicción con la urgente necesidad que ellos tienen de asegurarse suministros de productos naturales. Esta es una de las razones, como habrá de verse más adelante, de la propuesta estadounidense de establecer un Banco Internacional de Recursos, el cual tendría como principal función realizar inversiones conjuntas en los países en desarrollo para explotar los recursos naturales de los países en desarrollo, con lo cual se asegurarían los suministros de los mismos y se evitaría establecer una armonización entre sintéticos y naturales, ya que las transnacionales se ocuparían de manejar a su antojo la producción resultante.

Separadamente a la propuesta de Estados Unidos, que fue rechazada, existe un número importante de párrafos referidos a la fiabilidad de los suministros, tesis que ha sido insistentemente rechazada por los países en desarrollo, ya que pone en peligro la soberanía sobre sus recursos naturales.

En lo que hace a las medidas internacionales, en la Resolución se pierde la idea de globalidad que perseguían los países en desarrollo, ya que dichas medidas serán adoptadas teniendo en cuenta los problemas particulares de cada producto básico.

La base del Programa Integrado, tal y como ha sido concebido por los países en desarrollo, es el establecimiento de un fondo común para el financiamiento de las reservas estabilizadoras. Tal y como lo expresa el acuerdo adoptado en la VII Sesión Extraordinaria de la ONU, en ocasión de la

3. Ver el documento TD/L.131 del 30 de mayo de 1976 (Tema 8 del Programa).

4. Véanse las declaraciones de la República Federal de Alemania, el Reino Unido y Estados Unidos. En ellas se dice: "Seguimos rechazando la idea de la indización".

IV UNCTAD deberían alcanzarse decisiones sobre "adecuados servicios internacionales de financiación para tales reservas y arreglos de mercado". La IV UNCTAD no tomó una decisión; lo único que hizo fue trasladar a una Conferencia que habrá de realizarse después de marzo de 1977, la negociación de un fondo común. Lo anterior significa que ese mecanismo no fue acordado en la IV UNCTAD, tal y como lo pedía la Asamblea General.

Cabe recoger en este momento la declaración final que hiciera el Grupo de los 77, la cual resumió sus puntos de vista sobre la resolución adoptada y en particular en lo que hace al fondo común: "Esta resolución es el producto de arduos esfuerzos negociadores para llegar a estrechar las diferencias en este momento crucial para el futuro. No obstante lo anterior, es un triste reflejo de las aspiraciones de los países en desarrollo, los cuales realizaron un esfuerzo sincero por llegar a una resolución. En Manila se decidió crear el fondo común. No puede haber duda de la determinación para crear esta nueva institución".

Por último, la propuesta para establecer un Banco Internacional estuvo fundamentada en dos elementos básicos: por un lado, en la colocación de inversiones para productos en lo individual en los países en desarrollo (no en forma global), bajo la condición del otorgamiento de garantías para las mismas; en segundo lugar, la fiabilidad en los suministros de tales productos básicos.<sup>5</sup>

Si bien el artículo 6 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados habla del "acceso regular de todas las mercancías. . . teniendo en cuenta, en particular, los intereses de los países en desarrollo", la idea de fondo es la de negociar el acceso a los mercados de los países industrializados a cambio del acceso a las materias primas de los países en desarrollo, lo cual ciertamente no cumple con lo dispuesto en el artículo 6 de la Carta.

La propuesta no fue adoptada por los países participantes en la IV UNCTAD. Dicha propuesta sustituía claramente los verdaderos postulados del Programa Integrado de Productos Básicos original.

Varios países industrializados de economía de mercado (16), están en favor del establecimiento del fondo común; sin embargo, es un tanto contradictorio que hayan votado en favor de la propuesta que precisamente va en contra del propio fondo común, o sea, la del Banco Internacional de Recursos.

## 2) *Manufacturas y semimanufacturas*

Bajo este tema fueron aprobadas dos resoluciones: una relativa a las medidas internacionales para expandir las exportaciones de manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo; otra, referida a las corporaciones transnacionales y a la expansión del comercio de manufacturas y semimanufacturas.

En la primera de ellas no se lograron resultados concretos en ninguno de los temas siguientes: sistema generalizado de preferencias, reclasificación arancelaria, medidas arancelarias

5. Lo cual va en contra del artículo 2 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

y no arancelarias y medidas de asistencia para la reconversión.

En este campo, la principal propuesta de los países en desarrollo era la de consolidar en estatuto jurídico el Sistema Generalizado de Preferencias y la de encontrar una fórmula para evitar la erosión del mismo en el curso de las actuales negociaciones comerciales del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). No hubo para ninguno de los dos casos una respuesta favorable.

En el caso de la reclasificación arancelaria, se sigue hablando de realizar estudios, pese a que desde iniciadas las negociaciones del GATT (1973) se pidió realizarlos.

En lo que hace a la reconversión industrial no se registró ningún avance, ya que el contenido del párrafo negociado es exactamente el mismo que el aprobado por la VII Asamblea Extraordinaria de las Naciones Unidas.<sup>6</sup>

Si se compara la Resolución 73 (III) de la III UNCTAD con la parte correspondiente a los resultados obtenidos en Nairobi, en el tema de prácticas comerciales restrictivas, se puede notar que los avances obtenidos no son de ninguna manera satisfactorios.

La Resolución dedicada a las empresas transnacionales podría haber significado progreso, dado que contiene recomendaciones importantes sobre la acción que debieran tomar los países desarrollados para reorientar las actividades de estas empresas. Sin embargo, la mayor parte de los países industrializados de economía de mercado votaron en contra o se abstuvieron respecto de esta Resolución.

### 3) Negociaciones comerciales multilaterales

Las negociaciones comerciales multilaterales se iniciaron en el GATT en septiembre de 1973. Los países en desarrollo han tenido que esperar la Ley de Comercio de los Estados Unidos y la recesión sufrida por los países industrializados de economía de mercado, y siguen esperando la solución del problema de la Política Agrícola Común de los países de la Comunidad Económica y, finalmente, los resultados de las elecciones presidenciales en Estados Unidos.

El límite para el término de las negociaciones había sido fijado por los ministros reunidos en Tokio, para 1975.

Al estudiar la Resolución adoptada sobre el tema, queda claro que los puntos fundamentales de la misma, o sea aquellos referidos a la aplicación concreta de medidas especiales y diferenciadas en cada uno de los campos de las negociaciones, quedaron virtualmente sin ninguna fuerza, al incluirse como párrafo anterior a los mismos, el siguiente:

La Conferencia "*Recomienda* que los países participantes en las negociaciones comerciales multilaterales *consideren* las siguientes *opiniones* de los países en desarrollo sobre cuestiones específicas *que estos últimos países juzgan de la mayor importancia. . .*"

Creemos que después de lo anterior deben disiparse todas las dudas respecto de si los países industrializados habrán de cumplir con los compromisos adquiridos en Tokio.

### 4) Transferencia de tecnología

Tres resoluciones contienen los acuerdos alcanzados en este sector: fortalecimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo; propiedad industrial y código de conducta sobre transferencia de tecnología.

En la primera resolución destaca, en la sección de la Cooperación entre Países en Desarrollo, el establecimiento de centros subregionales y regionales para el desarrollo y la transferencia de tecnología, los cuales pueden servir de enlace con los centros nacionales en los países en desarrollo.

Para determinar si lo anterior es un avance, y teniendo en consideración que es una decisión propia de los países en desarrollo, habrá que recordar tres párrafos de la Parte III de la Resolución 39 (III) de la Conferencia de Santiago. Dichos párrafos son el 15a, el 15c y el 15e, los cuales se refieren precisamente al mismo tema. Por otro lado, en la Resolución adoptada<sup>7</sup> por los Ministros del Grupo de los 77, en febrero pasado, en la ciudad de Manila, Filipinas, la calificación del establecimiento de dichos centros, así como de la cooperación tecnológica entre ellos, rebasa en forma importante los detalles de la Resolución de Nairobi.

Otro aspecto importante es el referente al establecimiento, dentro de la UNCTAD, de un servicio de asesoramiento para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de la transferencia de tecnología. Esta no es una idea nueva, tal y como muchos lo piensan. Ya desde 1972, en ocasión de la III UNCTAD, se pedía en el párrafo 7 de la Resolución 39 (III) al Secretario General de la UNCTAD que "prestara asesoramiento a los países en desarrollo cuando dichos países lo solicitaran y que emprendiera programas de formación relativos a la transmisión de tecnología para personal de los países en desarrollo, y participara en esos programas". La IV UNCTAD refrendó este mecanismo por medio del aumento de su presupuesto, con objeto de que sea ampliado a más países en desarrollo.

Uno de los temas de mayor interés que fueron abordados es el relativo a la mejora en el acceso a la información que manejan los países industrializados.

Desgraciadamente, la IV UNCTAD no cumplió con el mandato establecido en el párrafo 4 de la Resolución 3362 (S-VII).<sup>8</sup> Ahí se decía, en términos generales, que los países desarrollados "deben facilitar y alentar el suministro por parte de estas instituciones<sup>9</sup> de tecnologías eficaces en apoyo de las prioridades de los países en desarrollo". Si se compara lo anterior con la declaración que hiciera el Grupo B (países industrializados de economía de mercado), en el sentido de "dejar sentado que en cuanto al mecanismo e intercambio de información, la información en gran parte viene de las empresas privadas por lo que deseamos que se respete su carácter confidencial", vemos que no existen resultados positivos apreciables.

7. Véase el párrafo 13 de la Resolución sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo. Esta Resolución habrá de empezar a ser instrumentada por los 77 en septiembre próximo.

8. VII Sesión Extraordinaria de la Asamblea General, Capítulo III, Ciencia y Tecnología.

9. Instituciones privadas.

6. Véase el párrafo 2 del Capítulo IV sobre industrialización.

Respecto de la Resolución sobre Propiedad Industrial, la IV UNCTAD hizo suya, bajo los términos del párrafo 3 (segunda parte),<sup>10</sup> la Declaración del Grupo de Expertos que se reunió en diciembre pasado en el seno de la OMPI,<sup>11</sup> y que se refiere a la Revisión del Convenio de París. En términos generales, no se aunaron elementos más favorables a los países en desarrollo, que los que ya habían sido acordados en el seno de la Asamblea General y la OMPI.

En lo que respecta al tema más importante de la transferencia de tecnología, es decir, el código internacional de conducta, si bien se decidió sobre su naturaleza jurídica, dicho acuerdo no ignifica un avance sustantivo. La posición del Grupo de los 77 era en el sentido de que dicho código debiera ser obligatorio.

La Resolución obtenida menciona que, para la preparación del código (a fin de que esté terminado a mediados de 1977), habrán de celebrarse varias reuniones de expertos, los cuales deberán someter su proyecto a una Conferencia Negociadora a finales de 1977. Así también, dice textualmente: "El Grupo de Expertos podrá formular disposiciones que vayan desde las obligatorias hasta las *facultativas*,<sup>12</sup> sin perjuicio de la decisión definitiva sobre el carácter jurídico del código de conducta.

Como puede observarse, la decisión sobre la naturaleza obligatoria del código ha quedado parcializada. Aún más, a continuación se cita la declaración realizada por el Grupo B, una vez que se adoptó la Resolución del Código: "No se deben prejuzgar los resultados, dado que puede ser que convengamos al final en un *instrumento totalmente voluntario*".

Fundamentalmente aquí se han reseñado los puntos sobre los que los países en desarrollo esperaban decisiones positivas, en el tema de la transferencia de tecnología.

##### 5) *Cuestiones monetarias y financieras*

El problema fundamental en este campo fue el relativo al establecimiento de medidas para resolver y aliviar los críticos problemas de la deuda de los países en desarrollo. La Resolución negociada deja completamente de lado la postura del Grupo de los 77, en el sentido de celebrar una conferencia entre países acreedores y países deudores interesados. Lo único que sí refleja la Resolución son los criterios que hasta la fecha han sostenido los países industrializados de economía de mercado, referentes a resolver los problemas de la deuda caso por caso, y a intentar estudiar, en diversos foros, los rasgos más relevantes sobre renegociaciones de deuda que pudieran suministrar una *guía* en futuras operaciones, como una base para tratar flexiblemente los casos individuales.

En las áreas en donde se esperaba una reacción más positiva, tales como las medidas para aumentar las corrientes netas de capital, las destinadas a mejorar la situación finan-

10. Véase Resolución 3362 (S-VII), VII Sesión Extraordinaria de la Asamblea General, septiembre de 1975.

11. Organización Mundial de la Propiedad Industrial.

12. Con la fórmula "disposiciones que vayan desde las obligatorias hasta las facultativas" se pretende abarcar también las disposiciones voluntarias.

ciera y monetaria de los países en desarrollo y el examen de los requisitos para establecer un sistema monetario internacional que fomente el desarrollo y el comercio mundial, no se alcanzó ningún consenso y se prefirió remitir su estudio a la próxima reunión de la Junta de Comercio y Desarrollo, junto con las posiciones del Grupo B, lo que a todas luces comprueba la buena voluntad que algunos expresaban al inicio de la Conferencia.

##### 6) *Países en desarrollo menos adelantados, sin litoral e insulares*

Si se hace una comparación estricta entre la Resolución obtenida por los países menos adelantados en esta IV UNCTAD, con la Resolución 62 (III) de la Conferencia de Santiago, queda perfectamente visible el fracaso estrepitoso que resulta de la UNCTAD en Nairobi. Todo ello contrasta aún más con los mandatos específicos que los países del Grupo B obtuvieron de sus respectivas capitales, en el sentido de otorgar a los países mencionados la mayor parte de la cooperación económica que estos países han de adoptar. (Véase el discurso del Secretario de Estado Kissinger a la IV UNCTAD y al VII Período Extraordinario de la Asamblea General, así como el mandato otorgado a los países miembros de la Comunidad Económica Europea a finales de abril pasado.)

Los países miembros del Grupo de los 77 decidieron, como postura final, dedicar un párrafo especial en la Resolución adoptada, que indicara la necesidad de que por lo menos la Resolución 62 (III) de hace cuatro años (indudablemente superior a la de Nairobi), siga sirviendo de pauta en el caso de las medidas especiales en favor de los países menos adelantados.

En lo que hace a los países socialistas de Europa Oriental, éstos se mostraron renuentes a aceptar varios de los párrafos de Manila, los cuales si bien en algunos casos exigen un nivel de compromiso más difícil de cumplir, sí los situaban en un justo límite en su corresponsabilidad con la comunidad internacional respecto de este tema. En varios casos, como en la Sección de Política Comercial, estos países otorgaron más ventajas a los países en desarrollo en general, que a los países del "núcleo" o menos adelantados.<sup>13</sup>

El tema que nos ocupa bien puede considerarse como el más sensible de todos los que se examinaron en esta UNCTAD. Es por tanto el espejo más claro sobre el que se refleja la "cooperación y el diálogo".

##### 7) *Cooperación económica entre países en desarrollo*

Durante la Tercera Reunión Ministerial del Grupo de los 77 se aprobó el Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, instrumento que, de contar con el apoyo del conjunto de los países en desarrollo, podrá convertirse en uno de los mecanismos de mayor significación en un momento histórico caracterizado por dificultades cada vez mayores en el contexto de la cooperación entre países ricos y pobres.

Durante la IV UNCTAD se elaboró una Resolución relati-

13. Véase la Sección de Política Comercial de los temas 13 y 15 del Informe final de la IV UNCTAD.

va a las medidas de apoyo de los países industrializados y las organizaciones internacionales a dicho Programa de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo.

Las medidas de apoyo aprobadas serán otorgadas solamente cuando los países en desarrollo las soliciten y estarán dirigidas a no adoptar ningún tipo de decisiones que puedan afectar desfavorablemente a las tomadas por los países en desarrollo en favor del fortalecimiento de su cooperación económica y la diversificación de sus estructuras de producción. Estas medidas son un seguimiento del mandato que otorgó la Resolución 3362 (S-VII) a los distintos organismos del Sistema de las Naciones Unidas y a los países industrializados, sean o no de economía de mercado.

Por otra lado, fue establecido, como parte de la estructura misma de la UNCTAD, un Comité de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, el cual habrá de encargarse precisamente de considerar las medidas de apoyo que habrán de otorgarse a los niveles subregional, regional e interregional.

Si bien esta acción puede considerarse como un avance, los países industrializados seguramente habrán de utilizar dicho Comité para atenuar, en la medida de lo posible, aquellas decisiones que los países en desarrollo decidan realizar y que puedan ser perjudiciales a sus intereses.

#### 8) *Relaciones comerciales entre países que tienen diferentes sistemas económicos y sociales*

En términos generales, dentro de este tema se lograron algunos avances en los principios destinados a regular e incrementar el comercio entre los países en vías de desarrollo y los países socialistas de Europa Oriental. Sin embargo, las acciones que desarrollaron los países socialistas europeos en el transcurso de la IV UNCTAD, no pueden considerarse como esenciales en el logro del Nuevo Orden Económico Internacional.

Dichos avances se concretaron al terreno comercial principalmente, en donde se aceptó el principio de no reciprocidad y no discriminación en la eliminación de sus obstáculos tarifarios y no tarifarios, la mejora de sus esquemas preferenciales y el tomar en cuenta las necesidades comerciales de los países en desarrollo cuando se preparen y coordinen sus planes de desarrollo en el Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME).

Así también, dichos países aceptaron mejorar los acuerdos de pagos del CAME en rublos transferibles, permitiendo a los países en desarrollo transferir sus saldos positivos de un país del CAME a otro.

#### 9) *Cuestiones institucionales*

Dada la importancia de la reestructuración del Sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el campo del comercio y el desarrollo, el Grupo de los 77 preparó una Resolución que incluyera las bases sustantivas de lo que deberá ser el nuevo papel de la UNCTAD en la reforma institucional de las Naciones Unidas.

Una de las partes fundamentales de dicha Resolución se refiere a la necesidad de establecer un mecanismo apropiado

en el órgano permanente de la Conferencia, encargado de vigilar con permanencia el cumplimiento de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y de la Declaración y Programa de Acción para el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional. La Resolución también contiene los siguientes señalamientos: mantener en revisión constante la interrelación existente entre los problemas del comercio, la financiación del desarrollo y las cuestiones monetarias; otorgar mayor autonomía financiera a la UNCTAD; celebrar la próxima Conferencia dentro de tres años, y realizar reuniones a nivel ministerial de la Junta de Comercio y Desarrollo cada dos años entre los períodos de la Conferencia a partir del quinto. Además, entre la IV y la V UNCTAD, realizar una reunión del tipo mencionado.

#### CONCLUSIONES

1. El balance de lo sucedido en la Conferencia de Nairobi deja, a nuestro parecer, un solo rasgo inconfundible, el fracaso. Asimismo, cabe hacer notar que la IV UNCTAD no se convirtió como se esperaba en una Conferencia decisiva:

a] Lo relativo al fondo común será decidido a más tardar en marzo de 1977;

b] El acceso a los mercados se resolverá en las negociaciones del GATT;

c] Lo referente al código de conducta sobre transferencia de tecnología se decidirá a fines de 1977, y

d] El problema de la deuda seguirá los lineamientos de un Grupo de Expertos.

2. Hasta el momento, el vínculo acordado en Manila, respecto del intercambio de opiniones entre el Grupo de los 77 y el Grupo de los 19 no ha estado a la altura de lo previsto.

3. Los principales temas de Nairobi fueron coordinados con los otros grupos, fundamentalmente por miembros del Grupo de los 19.

4. Se hizo patente en Nairobi el hecho de que los 19 y los países industrializados que participan en la Conferencia de París no querían que la IV UNCTAD fracasara, debido a que el foro de la capital francesa ofrece oportunidades especiales a ambos grupos de países:

a] En Bali, Indonesia, se decidió no incrementar los precios del petróleo;

b] Varios ministros de países industrializados de economía de mercado participaron en las últimas horas de la negociación en Nairobi.

5. La IV UNCTAD tras haber "decidido" la cuestión del Fondo Común, salvaba su fracaso.

Teniendo en cuenta lo anterior y el hecho de que la Conferencia de París no ofrece hasta ahora posibilidades sustanciales para el Tercer Mundo, dado que hasta puede aminorarse lo poco que se obtuvo en la IV UNCTAD, al ser presentadas nuevamente propuestas controvertibles, se hace indispensable una reunión especial del Grupo de los 77 para decidir la estrategia futura. □